



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 221 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

	Pág.		
MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE.-Solicitud de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental.....	2	LA CALAHORRA.-Proyecto de Rafael Espigares García	21
Apeo y deslinde en tt.mm. de Marchal y Beas de Guadix .	17	CENES DE LA VEGA.-Padrón de agua y basura mes de septiembre de 2016	21
DIPUTACIÓN DE GRANADA.-Aprobación del listado definitivo de los proyectos de asociaciones beneficiarias suplentes del movimiento asociativo para el año 2016	2	Oferta de Empleo Público para el año 2016	21
Resolución convocatoria libre designación LD2016F1	14	CIJUELA.-Aprobación definitiva de la modificación de crédito del Presupuesto General de 2016	22
JUNTA DE ANDALUCÍA. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO.-		DÚRCAL.-Tasa y precios públicos	23
Expte. nº 13.089/A.T. en t.m. de Diezma	15	GRANADA.-Expedición de recibos en la prestación del servicio de auto-taxi	23
Expte. nº 13.111/A.T. en t.m. de Jun	16	Expte. nº 7.183/09 Plan Especial en Ctra. de la Sierra, entre c/ Genil y Derrocaderos.....	25
Expte. nº 13.179/A.T. en t.m. de Almuñécar	16	HUÉTOR SANTILLÁN.-Agua potable, basura y alcantarillado, segundo bimestre de 2016.....	26
JUZGADOS		ÍTRABO.-Aprobación inicial del Presupuesto Municipal del ejercicio 2016.....	27
SOCIAL NÚMERO UNO DE GRANADA.-		LANJARÓN.-Agua, basura y alcantarillado, tercer trimestre de 2016.....	27
Autos nº 619/16	17	Adjudicación de contrato con UTE Vialterra Infraestructuras, S.A. AVITASG, S.L.	27
SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA.-		MARACENA.-Prórroga de la entrada en vigor de la ordenanza de la tenencia de animales.....	28
Autos ejecución nº 103/16.....	17	Admitidos a plaza de Técnico/a Medio de Cultura	28
SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA.-		MARCHAL.-Rectificación de errores en ordenanza de Registro de Demandantes de Vivienda Protegida	28
Autos nº 676 a 686/16	18	Modificación de crédito nº 8/2016 y 9/2016.....	29
SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA.-		Modificación proyecto de actuación en polígono nº 1	29
Autos nº 84/16	18	Modificación de crédito extraordinario nº 4/2016	29
Autos ejecución nº 161/16.....	18	NEVADA.-Aprobación del Plan Económico Financiero de 2016-2017.....	30
Autos nº 134/15	19	PINOS PUENTE.-Proyecto de estatutos y bases de actuación expte. 2/2016 de planeamiento.....	30
Autos nº 958/15	20	ANUNCIOS NO OFICIALES	
AYUNTAMIENTOS		COMUNIDAD DE REGANTES DE DEHESAS DE GUADIX.-	
ALDEIRE.-Padrones de cementerio y vados 2016.....	20	Asamblea general ordinaria.....	30
BAZA.-Aprobación inicial de la ordenanza de servicio de cementerio.....	20		
BEAS DE GRANADA.-Aprobación inicial de la ordenanza reguladora del comercio ambulante.....	20		

NÚMERO 6.239

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

*Información pública 18023/0430/2016/01***EDICTO**

Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, con domicilio en Avenida de Madrid nº 7, C.P. 18071 Granada, tiene solicitado de esta Comisaría de Aguas del Guadalquivir, autorización para restauración de la Rambla de Razalof en el término municipal de Baza, provincia de Granada.

Lo que de acuerdo con lo ordenado en el artículo 53.3 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril (B.O.E. del 30), se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que se abre un plazo de treinta días hábiles que empezarán a contar desde aquel en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Granada. Se podrá examinar la documentación técnica aportada en locales de la Zona de Granada, Servicio de Actuaciones en Cauces, sito en Granada, Avda. de Madrid nº 7, planta 9ª, 18012 Granada, tel.: 958 80 71 20, fax: 958 80 94 80, durante horas de oficina.

Durante dicho plazo podrán presentarse reclamaciones por los que se consideren perjudicados en la zona de Granada de esta Confederación.

Granada, 18 de octubre de 2016.-El Jefe de Servicio, fdo.: Joaquín Navarro Giménez.

NÚMERO 6.685

DIPUTACIÓN DE GRANADABIENESTAR SOCIAL
SERVICIOS GENERALES COMUNITARIOS**EDICTO**

El Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación de Granada, con la asistencia de la Junta de Gobierno, celebrada el día 8 de noviembre de 2016, dictó, entre otras, la siguiente resolución.

8º APROBACIÓN DEL LISTADO DEFINITIVO DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS POR LAS ASOCIACIONES BENEFICIARIAS SUPLENTE DEL MOVIMIENTO ASOCIATIVO DE LA PROVINCIA DE GRANADA PARA EL AÑO 2016.

La Sra. Diputada de Bienestar Social formula la siguiente Propuesta, una vez conformada por la Intervención:

Por resolución del Sr. Presidente con la asistencia de la Junta de Gobierno de fecha 8 de marzo de 2016 se aprobó la Convocatoria de Bases de Subvenciones para Asociaciones Sin Ánimo de Lucro, por la Delegación de Bienestar Social, para el ejercicio 2016, lo que se hizo público para general conocimiento mediante su inserción en el BOP nº 56, de fecha 23 de marzo de 2016.

En esta convocatoria, las entidades y asociaciones sin ánimo de lucro concurrentes se comprometen a poner en práctica todo un conjunto de políticas de bienestar, políticas que complementen a las de los Ayuntamientos, dentro del marco de sus competencias, sin incurrir en duplicidad con otras administraciones, articulando una nueva manera de relación con el movimiento asociativo de la provincia de Granada.

Así mismo, y por resolución de la Diputada de Bienestar Social nº 3942, se publicó en el BOP el 7 de octubre de 2016, un listado que aprobaba provisionalmente las asociaciones o entidades sin ánimo de lucro beneficiarias suplentes, con motivo de los proyectos presentados por estas entidades, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de las Bases que regulan el procedimiento de otorgación de las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva que presenta la Diputada de Bienestar Social como Órgano Instructor. Y a la vista del expediente de la Comisión Técnica, formulará propuesta de resolución al Presidente de esta Diputación asistido por la Junta de Gobierno, para la aprobación del pago de las subvenciones que apoyen económicamente los proyectos presentados por dichas asociaciones en toda la provincia de Granada para el año 2016, expresando la relación de solicitantes que van a recibir subvención, municipio de procedencia, denominación del proyecto y su cuantía.

Por otra parte existe consignación presupuestaria suficiente en la aplicación presupuestaria 130 23107 48901, con un presupuesto aprobado que asciende a un total de 350.000 euros.

Visto el Informe Jurídico emitido por el Técnico, y la información que obra en el expediente, se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder al procedimiento de concesión de subvenciones.

Por todo ello

PROPONGO: Que el Presidente de la Corporación asistido por la Junta de Gobierno adopte la siguiente resolución:

Primero: Aprobar el listado definitivo de los proyectos presentados por las asociaciones beneficiarias suplentes del movimiento asociativo de la provincia de Granada para el año 2016, tras haber presentado los correspondientes Ane-

xos VI y VII en los que se acepta, reformula o renuncia a la subvención concedida y que a continuación se relacionan. En este listado se menciona, el municipio de procedencia, el nombre de la asociación, el nombre del proyecto y la cuantía que se concede para la prestación o servicio, que se detalla el Anexo 1.

Segundo: Que se modifique el acuerdo de la Junta de Gobierno de 6 de octubre de 2016, que aprueba definitivamente las subvenciones a los proyectos presentados por las entidades y asociaciones sin ánimo de lucro de la provincia de Granada, en régimen de libre concurrencia para la convocatoria de 2016, y que deberá ser subsanado dicho punto tercero del Acuerdo de Junta de Gobierno como consecuencia de que estar duplicada una de las asociaciones beneficiarias, en el sentido siguiente,

Dónde dice:

HUÉTOR VEGA	ASOCIACIÓN SALUD HOLÍSTICA PARA MUJERES	PROGRAMA DE SALUD HOLÍSTICA PARA EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES	200 EUROS
HUÉTOR VEGA	ASOCIACIÓN SALUD HOLÍSTICA PARA MUJERES, CENTRO ESENCIA	PROGRAMA DE SALUD HOLÍSTICA PARA EL EMPODERAMIENTO DE LA MUJERES	200 EUROS

Debe decir:

HUÉTOR VEGA	ASOCIACIÓN SALUD HOLÍSTICA PARA MUJERES	PROGRAMA DE SALUD HOLÍSTICA PARA EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES	200 EUROS
-------------	---	---	-----------

Así mismo, que se modifique el punto tercero del acuerdo de la Junta de Gobierno de 6 de octubre de 2016 publicado en el BOP de 28 de octubre del mismo año, como consecuencia de los errores materiales detectados en el mismo, sobre las subvenciones adjudicadas en la resolución nº 2450 de 12 de julio de 2016 de la convocatoria del mismo año, para entidades y asociaciones sin ánimo de lucro. Dicha modificación procederá a modificar, y

Donde dice:

"LA HERRADURA, AMPA BAHÍA DE LA HERRADURA DEL CEIP LAS GAVIOTAS, LEEMOS EN FAMILIA A DON QUIJOTE, 400,00 EUROS",

Debe decir:

"LA HERRADURA, AMPA BAHÍA DE LA HERRADURA DEL CEIP LAS GAVIOTAS, LEEMOS EN FAMILIA A DON QUIJOTE, 500 EUROS".

Donde dice:

"MOTRIL, CDC. MOTRIL COSTA BIKE, XIII SUBIDA AL VELETA. AGOSTO 2016, 200 EUROS",

Debe decir:

"MOTRIL, CDC. MOTRIL COSTA BIKE, XIII SUBIDA AL VELETA. AGOSTO 2016, 300 EUROS".

Tercero: Que se modifique la resolución nº 3942 de 30 de septiembre de 2016, como consecuencia de los errores materiales detectados en dicha resolución, a las subvenciones adjudicadas en la convocatoria de 2016 de entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, publicada en el BOP de 7 de octubre del mismo año. Con dicha modificación, se quiere reconocer como asociaciones beneficiarias, a las asociaciones que aparecían como asociaciones desestimadas en dicha resolución, y que por error material se introdujeron en ese listado, cumpliendo éstas con todos los requisitos formales para ser beneficiarias, y debiendo incluirse a estas como beneficiarias.

El listado es el siguiente:

ALMEGÍJAR	ASOCIACIÓN MUJERES RURALES ALMEGÍJAR	TALLERES CULTURA Y TRADICIÓN LOCAL	280 EUROS
CALAHORRA, LA	ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL DEPORTIVA ARCILACIS	CUEVAS Y CASCADAS DE HIELO DESDE POSTERO ALTO	300 EUROS
PEDRO MARTÍNEZ	ASOCIACIÓN MENCAL DEPORTIVA	MENCAL, DEPORTE Y SALUD	800 EUROS

Modificándose así mismo, la cantidad total que se subvenciona a las asociaciones beneficiarias, pasando ésta de 320.440 euros a 321.820 euros, aprobada por el punto tercero del acuerdo de la Junta de Gobierno de 6 de octubre de 2016 publicado en el BOP de 28 de octubre del mismo año.

Cuarto: Aprobar el listado definitivo de entidades y asociaciones sin ánimo de lucro que tengan la condición de desestimadas, de la convocatoria de concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro en concurrencia competitiva 2016, recogidas en el Anexo 2.

Quinto: Disponer el gasto correspondiente, que se cargará a la partida 130 23107 48901, imputado al RC 220160003030 y pagar las cantidades acordadas para dichos proyectos.

Sexto: Que se proceda a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página Web de Diputación y en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial.

Séptimo: Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada que por turno corresponda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o cualquier otro recurso que estime procedente (artículos 112, 113 y 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

SUPLENTE BENEFICIARIAS

LOCALIDAD	ASOCIACIÓN	PROYECTO	CANTIDAD
ALCUDIA DE GUADIX- VALLE DEL ZALABÍ	ASOCIACIÓN CULTURAL TAURINA "VALLE DEL ZALABÍ"	OCIO, CULTURA, TAUROMAQUIA Y MUJER 2016	200 €
ALFACAR	ASOCIACIÓN CULTURAL "HOGAZA"	JORNADAS CULTURALES AGUA	200 €
ALFACAR	AMPA ALFAGUARA	INFANCIA AVANZANDO EN IGUALDAD	450 €
ALGARINEJO	AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE ALGARINEJO	CURSO DE SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL	350 €
ALGARINEJO	C.D. ALGARINEJO 2012 F.S	CANTERA – ESCUELA DE FÚTBOL SALA ALGARINEJO	200€
ALGARINEJO	CLUB CICLISTA ALGARINEJO	4ª RUTA DE CICLOTURISMO EN MOUNTAIN BIKE DE ALGARINEJO	700€
ALHAMA DE GRANADA	AMPA DEL CEIP CERVANTES	DIFUSIÓN DE LA CULTURA, LA MÚSICA Y LOS VALORES HUMANOS	450 €
ALHAMA DE GRANADA	ASOCIACIÓN TERMALISMO DE ANDALUCÍA	EDICIÓN Y PUBLICACIÓN DE CONTENIDO CULTURAL PARA EL PRIMER MUSEO DEL TERMALISMO EN ANDALUCÍA	500 €
ALHAMA DE GRANADA	CLUB DEPORTIVO SENDERISTA LA MAROMA	ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2016	300 €
ALHAMA DE GRANADA	ASPANIAL	ESCUELA DE PADRES Y MADRES POR LA IGUALDAD	450 €
ALMUÑÉCAR	ASOCIACIÓN DE PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL DE LA COSTA GRANADINA "ASPAS"	¿TE CREES TODO LO QUE TE CUENTAN?	400 €
ALMUÑÉCAR	ASOCIACIÓN DE FAMILIAS AFECTADAS POR EL TDAH (ACOFA TDAH)	PROGRAMA DE INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA Y FAMILIAR EN MENORES Y JÓVENES CON TDAH	400 €
ATARFE	AMPA "LA PIZARRA"	"PROYECTO SIN EN-REDOS"	400 €
ATARFE	FEDERACIÓN ANDALUZA PARA LA DEFENSA DE LA IGUALDAD EFECTIVA (FADIE)	CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA CUSTODIA COMPARTIDA: PROMOCIÓN DE LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS MENORES EN LOS (...)	400 €

LOCALIDAD	ASOCIACIÓN	PROYECTO	CANTIDAD
BENAMAUREL	ASOCIACIÓN DE VECINOS "LA MARCHITA" (ANTES LLANO POZOS)	VIAJE AL MUSEO CAJA GRANADA	250 €
BUBIÓN	AMPA SAN SEBASTIÁN	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES PARA TOD@S	300 €
CAMPOTÉJAR	ASOCIACIÓN DE MAYORES VIRGEN DE LOS REMEDIOS	DINAMIZACIÓN Y HÁBITOS DE VIDA SALUDABLES PARA MAYORES EN CAMPOTÉJAR	300 €
CHURRIANA DE LA VEGA	ONG CHURRIANA SOLIDARIA	MEJORA DE LA SITUACIÓN DE PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL	400 €
CORTES Y GRAENA	ASOCIACIÓN DE HOSTELERÍA, TURISMO Y COMERCIO DE CORTES Y GRAENA	BONO-CUPÓN TERMAL PARA ASOCIACIONES	400 €
CÚLLAR	ASOCIACIÓN DE VECINOS VENTA DEL PERAL	EQUIPAMIENTO PARA ACTIVIDADES CULTURALES	400 €
DEIFONTES	ASOCIACIÓN JUVENIL DE DEIFONTES	CONSTRUYENDO EQUIPO	450 €
DÚRCAL	CLUB DE PETANCA DÚRCAL	TEMPORADA DEPORTIVA 2016	350 €
DÚRCAL	ASOCIACIÓN D.M.C.	DIA DE LA MÚSICA EN CALLE 2016	300 €
GABIAS, LAS	AMPA PIOLÍN	VÁMONOS AL PARQUE DE LAS CIENCIAS	300 €
GABIAS, LAS	AMPÀ ILUSIONES DEL CEIP 18013371	ARTE CREATIVO DESDE EL AMPA ILUSIONES "ESCOLOPENDRA"	400 €
GRANADA	ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PREJUBILADOS DE SEVILLANA GRANADA "LA CANDELARIA"	ITINERARIO 2	150 €
GRANADA	FEDERACIÓN PROVINCIAL DE COMERCIO DE GRANADA	COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN GRANADADOWN EN FACILITAR PRÁCTICAS EN LAS INSTALACIONES DE LA FEDERACIÓN PROVINCIAL DE COMERCIO DE GRANADA	600 €
GRANADA	FUNDACIÓN PRIVADA LESTONNAC MONTAIGNE	PROYECTO 2T OCIO Y FAMILIA LESTONNAC	500 €
GRANADA	ASOCIACIÓN GRANADA PARA LA DEFENSA DE LA IGUALDAD EFECTIVA (GDIE)	CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA CUSTODIA COMPARTIDA: PROMOCIÓN DE LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS MENORES EN LOS (...)	400 €

LOCALIDAD	ASOCIACIÓN	PROYECTO	CANTIDAD
GRANADA	ASOCIACIÓN CULTURAL Y EDUCATIVA 4 DIMENSIONES	TEATROS INTERACTIVOS PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA: AVENTURAS DE CUENTO	450 €
GRANADA	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE ICTUS "NEURO AFEIC"	HOY COCINO YO	700 €
GRANADA	ASOCIACIÓN GRANADINA HOMO SAPIENS	HOMO SAPIENS: FORMACIÓN, CULTURA Y OCIO INCLUSIVO	400 €
GRANADA	ASOCIACIÓN DE ENFERMOS CON VENTILACIÓN MECÁNICA DE ANDALUCÍA	"INTERCAMBIANDO EXPERIENCIAS, CAMBIANDO VIDAS GRUPOS DE APOYO MUTUO	2000€
GRANADA	ASOCIACIÓN PRO DERECHOS HUMANOS DE ANDALUCÍA	ESPACIO DE REFLEXIÓN Y PUNTO DE ACOMPAÑAMIENTO E INFORMACIÓN JURÍDICA Y SOCIAL A PERSONAS PRESAS, FAMILIARES Y/O AMIG@S	600 €
GRANADA	ASOCIACIÓN MEDIANDO Y CRECIENDO	CONECTA2. UNA TECNOLOGÍA, DOS GENERACIONES (PROYECTO PILOTO)	650 €
GRANADA	SINDICATO DE PERIODISTAS DE ANDALUCÍA (SPA)	"ESPACIO PÚBLICO, ESPACIO DE MUJERES. MIGRANTES EN LA PROVINCIA DE ANDALUCÍA"	400 €
GRANADA	ASOCIACIÓN DE OSTOMIZADOS DE GRANADA	VIVE CON TU OSTOMÍA	600 €
GRANADA	ASOCIACIÓN DE PSICOLOGÍA KÉREON	IDENTIFICA-T (PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES EN ADOLESCENTES Y PREADOLESCENTES)	500 €
GRANADA	AMPA DEL CP ABENCERRAJES DE GRANADA	EL RITMO COMO PULSO VITAL: PROYECTO MUSICAL EN FAMILIA	500 €
GRANADA	ASOCIACIÓN 3 SESENTA	DIFERENTES LO ENTIENDES... ¡VALES MÁS!	700 €
GRANADA	ASOCIACIÓN ANDALUZA DE HEMOFILIA-Delegación de Granada	FORMACIÓN Y EMPODERAMIENTO DE PERSONAS CON HEMOFILIA U OTRAS COAGULOPATÍAS CONGÉNITAS, PORTADORAS DE LA ENFERMEDAD Y FAMILIARES. JORNADA (...)	700 €
HUÉTOR TÁJAR	ASOCIACIÓN CRIARTE. GRUPO DE APOYO A LA LACTANCIA DEL PONIENTE GRANADINO	ENCUENTROS CRIARTE	300 €

LOCALIDAD	ASOCIACIÓN	PROYECTO	CANTIDAD
HUÉTOR VEGA	ASOCIACIÓN DE VECINOS "LOS REBITES"	"HUÉTOR VEGA VIVO, PUEBLO DORMITORIO NO"	400 €
LANJARÓN	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTE Y EMPRESARIOS DE LANJARÓN	IMPRESIÓN DE FOTOGRAFÍAS: PILARES	400 €
LOJA	ASOCIACIÓN CULTURAL LOJA DOS REINOS DOS CULTURAS	ACERCAMIENTO DE LA MUJER A LAS INSTITUCIONES	400 €
LOJA	ASOCIACIÓN VILLALÍTICA EXPERIENCIAS HISTÓRICAS	EL MUNDO ES UN PAÑUELO	400 €
LOJA-FUENTE CAMACHO	AMPA LA ENCINA	TALLER DE ANIMACIÓN A LA LECTURA. EDUCANDO EN VALORES	400 €
MONACHIL	AMPA LA LIBERTAD	INTRODUCCIÓN Y DESARROLLO DE PRÁCTICAS DEPORTIVAS INHABITUALES	450 €
MONACHIL	SIERRA NEVADA LIMPIA – BATALLÓN BASURISTA	SIERRA NEVADA LIMPIA 2016	500 €
MONTEFRIO	ASOCIACIÓN CULTURAL SUSUPAPA	MANTENIMIENTO DE SEDE Y ADQUISICIÓN NUEVOS INSTRUMENTOS	400 €
MOTRIL	UNIÓN AGRICULTORES Y GANADEROS, COAG GRANADA	FOMENTO DE HÁBITOS SALUDABLES ENTRE ESCOLARES	500 €
PADUL	ASOCIACION MUSICO - CULTURAL SAN SEBASTIÁN DEL PADUL	ENCUENTRO MUSICAL	300 €
PELIGROS	C.D. EL TIO KILES SENDERISMO	EL SENDERISMO COMO RECURSO MEDIO AMBIENTAL: UN PASEO POR NUESTROS ECOSISTEMAS	310 €
PINOS PUENTE	ASOCIACIÓN CULTURAL "PINOS PUENTE TEATRO"	RETRATO EN SEPIA	500 €
PINOS PUENTE	AMPA "EL PORTICHUELO"	JUGAMOS TOD@S EN SAN PASCUAL	300 €
PURULLENA. EL BEJARÍN	ASOCIACIÓN CULTURAL DE MAYORDOMOS DE LOS SANTOS SAN ANTÓN Y SAN BLAS	DINAMIZAMOS NUESTRO PUEBLO	300 €
RUBITE. LOS GÁLVEZ	ASOCIACIÓN VECINAL "LA MILAGROSA DE LOS GÁLVEZ Y DEMÁS ANEJOS"	CONSTRUCCIÓN DE HORNO TRADICIONAL POR MUJERES PARA SERVICIO DEL PUEBLO	300 €

LOCALIDAD	ASOCIACIÓN	PROYECTO	CANTIDAD
TORRENEUEVA	CLUB DEPORTIVO TORRENEUEVA 1972	ESCUELAS DEPORTIVAS CP. CD TORRENEUEVA 2015/2016	300 €
ZÚJAR	ASOCIACIÓN ZÚJAR ACTIVIDADES POR LA HISTORIA Y EL ARTE (ZACHA)	ACTIVOS POR EL PATRIMONIO UN PROYECTO INTEGRAL PARA CONSERVAR LOS VALORES CULTURALES DE LA VILLA DE ZÚJAR	300 €
TOTAL			25.860 €

ANEXO 2**DESESTIMADAS**

LOCALIDAD	ASOCIACIÓN	PROYECTO	CANTIDAD
ALBOLOTE	CLUB DEPORTIVO "GEO"	DEPORTE PARA TOD@S	700 €
ALBOLOTE	ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE TENIS TROVADOR	TORNEO FEMENINO DE PADEL ALBOLOTE 2016	300 €
ALFACAR	JUBILADOS Y PENSIONISTAS SAN SEBASTIÁN	ITINERARIO 2	150 €
ARMILLA	AMPA ARABULEILA DEL CEIP "JULIO RODRÍGUEZ"	"CUIDA DEL MAR: CONOCE LA FAUNA MARINA"	300 €
ARMILLA	ASOCIACIÓN CAMINANDO JUNTOS	TODO NUESTRO CORAZÓN POR UNA SONRISA	400 €
ARMILLA	ASOCIACIÓN DIAGONAL ESPAÑA	CONOCIENDO MEJOR LA COMUNIDAD SORDA Y ROMPIENDO BARRERAS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. GRANADA EN SIGNOS	300 €
ARMILLA	ASOCIACIÓN DE CUIDADORES DE ARMILLA	QUERER CUIDAR, SABER HACERLO	400 €
ARMILLA	ASOCIACIÓN JUVENIL BOMBALÚ	UN HALLOWEEN MUY SOLIDARIO	700 €
ARMILLA	CLUB DE HOCKEY "SIERRA NEVADA"	PROYECTO DE INCLUSIÓN EN TEJIDOS DE COHESIÓN PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA Y EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DE	250 €
ARMILLA	CLUB CICLISTA ANTONIO MIGUEL DÍAZ	BICIESCUELA	700 €
ARMILLA	CLUB DE HOCKEY ARMILLA	SPECIAL HOCKEY GRANADA	250 €

LOCALIDAD	ASOCIACIÓN	PROYECTO	CANTIDAD
BAZA	ASOCIACIÓN ALMAJARA	ESPACIO PARA CRECER	300 €
BAZA	CLUB TENIS MESA BAZA	INICIACION AL TENIS DE MESA EN LA EDUCACIÓN PRIMARIA	300 €
BUBIÓN	LA BORBOLETA COLORÁ	POQUEIRA RADIO SOCIAL/COMUNITARIA	300 €
CALAHONDA	AMPA EI VIRGEN DEL MAR LA CALA	CONOCE TU ENTORNO	400 €
CANILES	APEMSI (ASOC. PADRES/MADRES CON HIJOS/AS EPILEPSIA MIOCLÓNICA SEVERA DE LA INFANCIA)	SOY VOLUNTARIA@ ¿ Y TÚ?	500 €
CARCHUNA	ASOCIACIÓN UNIÓN BOLIVIA TUNARÍ EN CARCHUNA	DEMOSTRACIÓN CULTURAL BOLIVIANA Y ACTIVIDAD DEPORTIVA	250 €
CHURRIANA DE LA VEGA	ASOCIACIÓN DE MUJERES EL DUENDE	IMPULSO Y PARTICIPACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE MUJERES CONSOLIDANDO Y PARTICIPANDO EN LA VIDA SOCIAL	200 €
CHURRIANA DE LA VEGA	CLUB PETANCA CHURRIANA DE LA VEGA	PARTICIPACIÓN EN LIGA GRANADINA Y DISTINTOS TORNEOS DE PETANCA	300 €
CIJUELA	LAS MAQUEAS	TALLER DE MANUALIDADES	200 €
COGOLLOS VEGA	CLUB DE JUBILADOS SAN JOSÉ	LA ANDALUCÍA DE LAS MUJERES	300 €
COLOMERA	A.P.A COLEGIO PÚBLICO JUAN ALONSO RIVAS "POR VOSOTROS" DE COLOMERA	ESCUELA DE PADRES Y MADRES	400 €
CORTES DE BAZA	ASOCIACIÓN AIRSOFT CORTES DE BAZA	COMPETICIÓN DE TIRO, CON RÉPLICA DE AIRSOFT	300 €
DIEZMA	ASOCIACIÓN DE MUJERES DIEZMARITAS	TALLER DE RELAJACIÓN (YOGA)	200 €
DOS HERMANAS	ASOCIACIÓN ANDALUZA DE FILOSOFÍA	XI CONGRESO DE LA ASOCIACIÓN ANDALUZA DE FILOSOFÍA: FILOSOFÍA Y RELIGIÓN; RETOS Y DESAFÍOS ACTUALES. CONCIERTO ALFACAR E ITINERARIOS LORQUIANOS	400 €
DURCAL	ASOCIACIÓN RUNING DÚRCAL	I CARRERA POPULAR VALLE DE LA ALEGRÍA	600 €
DÚRCAL	ASOCIACIÓN ALMÓSITA EN PRO DEL PATRIMONIO CULTURAL HISTÓRICO Y ETNOLÓGICO	PASEANDO POR LA HISTORIA, RECORRIENDO LA MEMORIA	400 €

LOCALIDAD	ASOCIACIÓN	PROYECTO	CANTIDAD
FUENTE VAQUEROS	ASOCIACIÓN GITANA "LA CONVIVENCIA" DE FUENTE VAQUEROS	TORNEO DE FÚTBOL PARA LA INTEGRACIÓN Y CONVIVENCIA	800 €
GRANADA	ASOCIACIÓN TE DOY LA LUNA	UN PASO PARA LA INCLUSIÓN	300 €
GRANADA	ASOCIACIÓN DE MUJERES PROFESIONALES ANDALUCÍA	CONÉCTATE	200 €
GRANADA	INTEGRACIÓN PARA LA VIDA	PROGRAMA ENTRADA: AYUDA INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN Y LUCHA CONTRA LA POBREZA	300 €
GRANADA	ASOCIACIÓN SEMILLAS DE ESPERANZA	CONOCE GRANADA... VIVE GRANADA	300 €
GRANADA	ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE BANCOS, CAJAS Y SEGUROS ADICAE GRANADA	FOMENTO DEL VOLUNTARIADO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES	400 €
GRANADA	LIGA DEPORTIVA AMISTAD IBERO-AMERICANA	CAMPEONATO DE FÚTBOL POR LA INTEGRACIÓN	700 €
GRANADA	ASOCIACIÓN SARAÉ DE DESARROLLO Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL	TALLERES SOCIOCULTURARES Y DE GÉNERO PARA PERSONAS INMIGRANTES: MIGRA	300 €
GRANADA	ASOCIACIÓN SETEM ANDALUCÍA	SESIBILIZACIÓN CIUDADANA SOBRE EL CONSUMO RESPONSABLE EN EL SECTOR TEXTIL	400 €
GRANADA	CLUB DEPORTIVO DR BIKE GRANADA	GRANADA EN BICICLETA	200 €
GRANADA	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER "ALTAAMID"	TERAPEUTA OCUPACIONAL PARA TALLERES CON ENFERMOS DE ALZHEIMER Y DEMENCIAS	800 €
GRANADA	ASOCIACIÓN FOTOGRÁFICA GRANADINA (AFOGRA)	FOTOGRAFÍATE Y CONOCE TU ENTORNO	600 €
GRANADA	ASOCIACIÓN TROPOS: ESTUDIO E INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL	SALUD Y ADOLESCENCIA: SEXUALIDAD CON PERSPECTIVA DE GÉNERO	300 €
GRANADA	ASOCIACIÓN SEE	REGULACIÓN EMOCIONAL	500 €
GUADIX	ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA "ACCIBOMBEROS"	V RETO ACCIBOMBEROS	500 €

LOCALIDAD	ASOCIACIÓN	PROYECTO	CANTIDAD
GUADIX	ASOCIACIÓN EL CASCAMORRAS DE GUADIX	PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA FIESTA DE EL CASCAMORRAS GUADIX Y BAZA	1.000 €
GUADIX	ASOCIACIÓN MUJERES ACCILACTANCIA DE APOYO A LA LACTANCIA MATERNA Y CRIANZA	PROMOCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA DURANTE EL EMBARAZO EN MUJERES SIN RECURSOS	300 €
HUÉTOR VEGA	CLUB PENTANCA LOS NEVEROS DE HUÉTOR VEGA	1º P.D 2016 LIGA. 2º COMPETICIONES OFIALES. 3º ESCUELA GRATUITA.	300 €
ÍTRABO	ASOCIACIÓN DE MUJERES DE ÍTRABO "MUDEI"	MUJERES SALUDABLES	300 €
JEREZ DEL MARQUESADO	ASOCIACIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA DE JÉREZ DEL MARQUESADO	ASOCIACIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA JÉREZ DE MARQUESADO: POR UN PUEBLO ACTIVO	300 €
LECRÍN - BÉZNAR	ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA "SAN ANTÓN"	INTEGRACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN LA TRADICIÓN DE LOS MOSQUETEROS DE VÍZNAR	200 €
LOJA	AMPA FUENTE LA MORA	TALLERES PARA JÓVENES UN PASEO POR EL MUNDO	400 €
LUJAR- LOS CARLOS	ASOCIACIÓN DE MUJERES DE LOS CARLOS FLOR DE AZAHAR	ENVEJECIMIENTO ACTIVO MEDIANTE ACTIVIDAD FÍSICA Y BUENA ALIMENTACIÓN	250 €
MADRID	FUNDACIÓN INTERNACIONAL BALTASAR GARZÓN	JORNADAS ¿Y TÚ, QUÉ SABES DE DERECHOS HUMANOS?	500 €
MOCLÍN OLIVARES	ASOCIACIÓN DE MUJERES POZO LAS ROSAS	CURSO DE NATACIÓN TERAPEUTICA	200 €
MOCLÍN- OLIVARES	ASOCIACIÓN DE VECINOS PUENTE VIEJO-OLIVARES	CULTURA DIGITAL PARA MAYORES Y APRENDIZAJE INTERGENERACIONAL DE LAS TICS	300 €
MOLVÍZAR	ASOCIACIÓN DE MUJERES "FLOR DE ALMENDRO"	TALLER DE DESARROLLO EMOCIONAL Y CREATIVO	180 €
MOLVÍZAR	HERMANDAD DE MOROS Y CRISTIANOS SANTA ANA DE MOLVÍZAR	EDICION DE LIBRO CON LOS TEXTOS DE LA REPRESENTACIÓN TEATRAL DE LA FIESTA DE MOROS Y CRISTIANOS DE MOLVÍZAR	400 €
MONACHIL	ASOCIACIÓN VECINOS CASCO ANTIGUO	ITINERARIO 2	150 €

LOCALIDAD	ASOCIACIÓN	PROYECTO	CANTIDAD
MONACHIL	AIRE (ASOCIACIÓN INDEPENDIENTE DE LA RADIODIFUSIÓN ESPAÑOLA)	DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA EL FOMENTO Y REALIZACIÓN DE PROYECTOS RADIOFÓNICO-PERIODÍSTICOS DESTINADOS A ESTUDIANTES DE CENTROS EDUCATIVOS DE GRANÁ	200 €
MONACHIL	CORO VIRGEN DEL ROSARIO DE MONACHIL	VI ENCUENTRO DE VERANO DE COROS ROCIEROS Y XXIII ENCUENTRO DE VILLANCICOS.	150 €
MONTEFRÍO	ASOCIACIÓN DE MUJERES MONTE DE PASIÓN	CURSO DE MAQUILLAJE PROFESIONAL, FANTASÍA Y CARACTERIZACIÓN	200 €
MOTRIL	CLUD DE DEPORTES DE MONTAÑA ESCALADA	JUEGOS ESCOLARES DE ESCALADA DE LA COSTA TROPICAL	800 €
MOTRIL	CLUB DEPORTIVO CÍRCULO RECREATIVO MOTRIL	TEMPORADA 2015/2016	200 €
MOTRIL	ASOCIACIÓN DE ECUATORIANOS CACHARÍ	TALLERES FORMATIVOS SOCIO-CULTURALES	300 €
MOTRIL	ASOCIACION INTERCULTURAL DARNA	"CURSO DE CULTURA E IDIOMA ÁRABE"	300 €
ÓRGIVA	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO Y SOCIAL INTEGRA2	AGRICULTURA ECOLÓGICA PARA LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL EN ÓRGIVA	500 €
OTURA	CD PACO MARTOS MTB	CIRCUITO MTB OTURA	600 €
PADUL	ASOCIACIÓN CULTURAL EL BASTIDOR DE ORO	CURSO DE TÉCNICAS ARTESANALES DE BORDADO A MANO EN ORO SOBRE TEXTIL	400 €
PEZA LA	CLUB SENDERISMO Y MONTAÑISMO LA PEZA	RUTA DE SENDERISMO A EL CAMINITO DEL REY	200 €
PEZA, LA	AMPA SAN MARCOS DE LA PEZA	CONVIVENCIA FAMILIAR EDUCATIVA	300 €
PINOS PUENTE	AULA DE INTEGRACIÓN SOCIOCULTURAL DE MINORÍAS ÉTNICAS	ITINERARIO 2	150 €
SALOBREÑA	ASOCIACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS DE SALOBREÑA (HIPATIA)	TALLER DE RESTAURACIÓN Y RECICLADO	200 €

LOCALIDAD	ASOCIACIÓN	PROYECTO	CANTIDAD
SALOBREÑA	ASOCIACIÓN DE MUJERES MUDESA	LA MUSICA COMO ELEMENTO DE INTEGRACIÓN E IGUALDAD	400 €
SALOBREÑA - LOBRES	AMPA JARDÍN DE LA COSTA	LA ESCUELA, PILAR DE LA CONVIVENCIA	300 €
SOPORTÚJAR	ASOCIACIÓN DISFRUTA SIN BARRERAS	OCIO INCLUSIVO "DATE UN PASEO"	400 €
TORRENUOVA	ASOCIACION CLUB CICLISTA SACRATIF	FOMENTO DEL CICLOTURISMO	300 €
VEGAS DEL GENIL, AMBROS	ASOCIACIÓN DE MUJERES "VEGAS DEL GENIL"	I JORNADAS SOBRE LA MUJER Y SALUD: MENOPAUSIA	400 €
ZAFARRAYA	AMPA DEL C.P. ENRIQUE TIerno GALVÁN	VISITA AL PATRONATO FEDERICO GARCÍA LORCA DE FUENTEVAQUEROS	200 €
ZAFARRAYA	ASOCIACIÓN CULTURAL "LA BRECHA DEL LLANO DE ZAFARRAYA"	MEMORIA CULTURAL MULTIMEDIA DEL LLANO DE ZAFARRAYA	200 €
ZAFARRAYA	ASOCIACIÓN LLANO ACOGE	SERVICIOS DE ATENCIÓN AL INMIGRANTE	600 €
ZUBIA, LA	ASOCIACIÓN DE MAYORES "EN PRO"	ITINERARIO 2	150 €
ZUBIA, LA	ASOCIACIÓN DE MAYORES "NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN"	CONVIVENCIA ABUELOS NIETOS	150 €
ZUBIA, LA	ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA "AL BORDE DE LO INCONCEBIBLE"	DEPORTE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE ALCANCE DE TODOS	1.000 €
TOTAL			29.780 €

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

La Presidencia así lo resuelve.

Lo que se comunica, a reserva de la aprobación del Acta, en Granada, a 11 de noviembre de 2016.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada que por turno corresponda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o cualquier otro recurso que estime procedente (artículos 112, 113 y 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

Lo que se hace público para conocimiento y efectos de las personas interesadas.

La Vicesecretaria Primera.

NÚMERO 6.653

DIPUTACIÓN DE GRANADA**DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y PATRIMONIO***Resolución convocatoria libre designación LD2016F1***ANUNCIO**

Con fecha 28 de octubre de 2016, se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN

Por resolución de fecha 26 de agosto de 2016, con Registro de Resoluciones número 003077, se convoca para su provisión con carácter definitivo por el sistema de libre designación el siguiente puesto de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de la Excm. Diputación Provincial de Granada, con la descripción y requisitos para su desempeño contenidos en dicha RPT y recogidos en la propia convocatoria (LD2016F1):

- Director del Centro José Guerrero.- Centro: Cultura-Servicios Generales (Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática)

Examinado el Boletín Oficial de la Provincia nº 175 de 13 de septiembre de 2016, donde se publica la resolución de convocatoria conforme a la Base 4.1 de la misma.

Formulada propuesta, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y documentación, por la Diputada Delegada de Cultura y Memoria Histórica y Democrática a que está adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Emitido Informe por el Jefe de Sección de Carrera Administrativa del Servicio de Promoción Profesional de la Delegación de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio, de fecha 26 de octubre de 2016, en relación con la resolución de la Convocatoria para la provisión con carácter definitivo por el sistema de Libre Designación de puestos de trabajo de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de la Excm. Diputación Provincial de Granada (LD2016F1), concluye informando que procede dictar resolución en la que se resuelva nombrar al personal que se relaciona en el puesto que se especifica, por entender que reúne los requisitos reglamentariamente establecidos, en base a las consideraciones que a continuación se especifican:

La libre designación se configura como un sistema excepcional de provisión de puestos de trabajo a utilizar en casos justificados. Sólo podrán cubrirse por este sistema los puestos de Secretarías de Altos Cargos de la Administración y aquellos otros de carácter directivo o de especial responsabilidad, que así se determinen en la relación de puestos de trabajo.

La libre designación está pensada para elegir un candidato que realice funciones de dirección y de especial responsabilidad cuyo perfil encaje dentro del deseado por la Administración.

El sistema de libre designación está previsto en la descripción del puesto de la vigente Relación de Puestos de Trabajo.

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del

Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBEP) mantiene la actual configuración de la libre designación en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas de Reforma de la Función Pública (LMRFP) y la define en su art. 80.1, diciendo que consiste en la apreciación discrecional por el órgano competente de la idoneidad de los candidatos en relación con los requisitos exigidos para el desempeño del puesto, asimismo habrá que estar al respecto a lo dispuesto en el Capítulo III del Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

La libre designación es un sistema excepcional de provisión de puestos de trabajo que se caracteriza por los siguientes elementos:

1) Tiene carácter excepcional, en la medida que completa el método normal de provisión que es el concurso.

2) Se aplica a puestos determinados en atención a la naturaleza de sus funciones.

3) Sólo entran en tal grupo los puestos directivos y de confianza que la Ley relaciona (Secretarías de altos cargos y los de especial responsabilidad).

4) La objetivación de los puestos de esta última clase (<<especial responsabilidad>>) está incorporada a las relaciones de puestos de trabajo, que deberán incluir, <<en todo caso, la denominación y características esenciales de los puestos>> y serán públicas, con la consecuente facilitación del control (STS 10-4-1996/RJ 1996,3634/).

El procedimiento establecido en las Bases de la citada Convocatoria se ha ejecutado en los siguientes extremos, observándose el estricto cumplimiento del mismo

1.- La designación se realizará previa convocatoria pública en la que se describirá el puesto, los requisitos para su desempeño, que serán los contenidos en la relación de puestos de trabajo y las especificaciones derivadas de la naturaleza del mismo, como por ejemplo la adscripción del puesto a una determinada Administración, Grupo o Cuerpo.

2.- Tras haber presentado las personas participantes sus solicitudes en los días hábiles establecidos desde la publicación en el BOP de la convocatoria (LD2016F1), se observa que existen las siguientes para el puesto que se relaciona:

* Director del Centro José Guerrero.- Centro: Cultura-Servicios Generales (Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática):

1.- D. Francisco Baena Díaz

2.- D. José Manuel D'Acosta Balbín

3.- Se procederá al nombramiento previo informe del Diputado o Diputada de la Delegación a que está adscrito el puesto de trabajo a cubrir, en tal sentido se emite la correspondiente propuesta.

4.- Asimismo, no ha sido necesario el cumplimiento de la coordinación establecida en la base 4.3 de la convocatoria, como consecuencia de que no hay propuestas coincidentes de puestos a favor de un mismo participante, en razón del número de instancias y puestos solicitados, por lo que no se ha procedido a efectuar la coordinación establecida en la citada base.

Resultando que por el contenido de dicha propuesta no han sido precisas la coordinación a que se refiere la Base 4.3 de la convocatoria.

Resultando que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la Convocatoria para el respectivo puesto de trabajo, según resulta de su solicitud y expediente personal.

De conformidad con lo dispuesto en la Base 4 de las que rigen la convocatoria, sobre procedimiento de provisión, en relación con el Capítulo III del Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, de aplicación supletoria.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 a) del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (RDL 781/1986 de 18 de abril), y el artículo 61.12 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (RD 2568/1986, de 28 de noviembre),

RESUELVO:

PRIMERO: Nombrar a D. Francisco Baena Díaz, funcionario de carrera de esta Corporación, en el puesto de trabajo de Director del Centro José Guerrero.- Centro: Cultura-Servicios Generales (Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática), con cargo al subprograma 212 33312 al 100%.

El personal funcionario nombrado habrá de tomar posesión conforme a lo dispuesto en la Base 4.4 de la Convocatoria.

SEGUNDO: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia según la Base 4.3 de la Convocatoria.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Diputación de Granada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no estima oportuna la presentación del recurso potestativo de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Granada, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Asimismo, podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Granada, 28 de octubre de 2016.-El Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio, fdo.: Manuel Gregorio Gómez Vidal.

NÚMERO 6.632

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE GRANADA

RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada, por la que se autoriza administrativamente y se aprueba el proyecto de ejecución, de la instalación eléctrica que se cita. Exp. núm. 13.089/AT.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; y el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimientos de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica; esta Delegación Territorial de Granada, en virtud de las competencias delegadas en materia de instalaciones eléctricas por resolución de 9 de marzo del 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (B.O.J.A. nº 51, de 16 de marzo de 2016); ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que a continuación se reseña:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en c/ Escudo del Carmen, nº 31, de Granada y CIF: B-82.846.817.

Características: Reforma de línea aérea MT 20 kV "Darro-Darro" en tramo de 1.031 metros de longitud entre apoyos A911438 y A648384, conductor 47-AL1/8-ST1A, apoyos metálicos galvanizados y aislamiento C3670EBAV-AT, sito en paraje "Sillar Baja" en el t.m. de Diezma.

Presupuesto: 40.190,89 euros.

Finalidad: Mejora de la calidad de suministro en la zona.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas, Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, de Reglamento Técnico de Líneas Aéreas de Alta Tensión, Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación.

El plazo de puesta en marcha será de 18 meses contados a partir de esta resolución, para la cual será necesario la presentación de certificación final de obra suscrita por técnico competente. Dado que se está reformando una instalación existente y al objeto de garantizar el suministro a los abonados se autoriza la puesta en tensión de la instalación durante quince días desde la fecha de descargo de la misma mientras se tramita el acta de puesta en marcha definitiva.

A tenor de lo prescrito en el artículo 53.6 de la Ley 24/2013, esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a ordenación del territorio y al medio ambiente, así como de los posibles terceros afectados.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad a lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Dirección General de Industria, Energía y Minas, P.D. (Resolución 9 de marzo 2016, BOJA nº 51); el Delegado Territorial, fdo.: Juan José Martín Arcos.

NÚMERO 6.633

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA
Y EMPLEO
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE GRANADA

RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada, por la que se autoriza administrativamente y se aprueba el proyecto de ejecución, de la instalación eléctrica que se cita. Exp. Núm. 13.111/AT.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimientos de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica; esta Delegación Territorial de Granada, en virtud de las competencias delegadas en materia de instalaciones eléctricas por resolución de 9 de marzo del 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (B.O.J.A. nº 51, de 16 de marzo de 2016); ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que a continuación se reseña:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en c/ Escudo del Carmen, nº 31, de Granada, y CIF: B-82.846.817.

Características: Reforma de línea aérea MT 20 kV Farge-Pulianillas, en tramo de 304 metros de longitud entre el entronque al CD nº 55.094 "Roma" hasta el entronque al CD nº 55.093 "Cl. Acuario", conductor 47-A11/8-ST1A, aislamiento C3670EBAV y apoyos metálicos galvanizados, sito en paraje "Sillero Alto" paralela a la Ctra. GR-3103 y a c/ Ignacio Sánchez Galán en t.m. de Jun.

Presupuesto: 6.619,70 euros.

Finalidad: Mejora de la calidad de suministro en la zona.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas, Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, de Reglamento Técnico de Líneas Aéreas de Alta Tensión, Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación.

El plazo de puesta en marcha será de 18 meses contados a partir de esta resolución, para la cual será necesario la presentación de certificación final de obra suscrita por técnico competente. Dado que se está reformando una instalación existente y al objeto de garantizar el suministro a los abonados se autoriza la puesta en tensión de la instalación durante quince días desde la fecha de descargo de la misma mientras se tramita el acta de puesta en marcha definitiva.

A tenor de lo prescrito en el artículo 53.6 de la Ley 24/2013 esta autorización se concede sin perjuicio de

las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a ordenación del territorio y al medio ambiente, así como de los posibles terceros afectados.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad a lo establecido en los arts 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Dirección General de Industria, Energía y Minas, P.D. (Resolución 9 de marzo 2016, BOJA nº 51); el Delegado Territorial, fdo.: Juan José Martín Arcos.

NÚMERO 6.634

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA,
INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita, expte. nº 13.179/AT.

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución correspondiente a la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en c/ Escudo del Carmen, nº 31, de Granada, y CIF: B-82.846.817.

Características: Instalación de cable de fibra óptica en línea aérea de MT 20 kV "Chinasol-Almuñécar" en tramo de 3.380 m de longitud entre la subestación Almuñécar y el apoyo nº 19 de la LAMT "Chinasol-Almuñécar", cable de FO tipo ADSS, y refuerzo y recrecimiento cimentación de apoyos existentes núms. 3, 4, 4, 10 y 11, sito en el t.m. de Almuñécar.

Presupuesto: 158.455,86 euros.

Finalidad: Instalación cable comunicaciones entre la subestación Almuñécar y el municipio de Almuñécar.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en c/ Joaquina Eguaras, nº 2, y formularse al mismo

tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 9 de noviembre de 2016.-El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, fdo.: Alejandro Girela Baena.

NÚMERO 6.613

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

Información pública, N/Ref.: 18128/1301/2016/08

ANUNCIO

La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en uso de las atribuciones conferidas en el art. 95 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por R.D.L. 1/2001, ha incoado, con fecha 6/10/2016, el procedimiento administrativo de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de un tramo de la Rambla de Alboroz, en los tt.tm. de Marchal y Beas de Guadix, provincia de Granada.

El tramo del cauce a deslindar, de una longitud de unos 977 metros, se localiza entre las coordenadas siguientes:

Inicio: X-481.626 e Y-4.127.339

Final: X-482.532 e Y-4.127.631

De conformidad con el art. 242.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, modificado por el R.D. 606/2003, se publica este anuncio a efectos de que los interesados puedan aportar cuanta información estimen conveniente sobre el tramo de cauce a deslindar en el plazo de un mes a partir de la publicación de este anuncio en el BOP, en el Servicio de Actuaciones en Cauces, sito en Granada, Avda. de Madrid nº 7, C.P.: 18012, tel.: 958 80 71 20, fax: 958 80 94 80.

Granada, 3 de noviembre de 2016.-El Jefe de Servicio, fdo.: Joaquín Navarro Giménez.

NÚMERO 6.442

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE GRANADA

Autos núm. 619/16

EDICTO

Dª Gloria Isabel Dorado García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Granada,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 619/2016 se ha acordado citar a Lasersystem Center Woman y Men, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 30 de marzo de 2017 a las 11:15 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Lasersystem Center Woman y Men, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el B.O.P. y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 26 de octubre de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 6.623

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA

Ejecución núm. 103/16

EDICTO

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 103/2016, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de Antonio López Moreno, Armando Martín González y Juan Antonio Rodríguez Carrasco contra Gunitgran 89, S.L., en la que con fecha de hoy se ha dictado auto despachando ejecución dineraria.

Y para que sirva de notificación en forma a Gunitgran 89, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Granada, 3 de noviembre de 2016.- El/la Letrado/a de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 6.708

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA*Autos núm. 676 a 686/16***EDICTO**

D^a Raquel Gallegos Medrano, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

HACE SABER: Que en virtud de resolución dictada en esta fecha en los autos número 676 a 686/2016, se ha acordado citar a la empresa Iberia Biomass Granada, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 25 de noviembre de 2016, a las 11:45 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a la empresa Iberia Biomass Granada, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Granada, 10 de noviembre de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 6.624

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA**EDICTO**

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 84/2016.

Negociado: GP

N.I.G.: 1808744S20120009081

De: José Miguel Fernández Jiménez, Benjamín García Rodríguez, Francisco Moles Cordón, Miguel Ángel Blanco Camacho y Manuel Hernández Robles

Abogado: José Manuel Sáenz Alcoba

Contra: Falcón Contratas y Seguridad, S.A.

D^a Rafaela Ordóñez Correa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 84/2016 a instancia de la parte actora José Miguel Fernández Jiménez, Benjamín Gar-

cía Rodríguez, Francisco Moles Cordón, Miguel Ángel Blanco Camacho y Manuel Hernández Robles contra Falcón Contratas y Seguridad, S.A., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Decreto de 27 de septiembre de 2016 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“PARTE DISPOSITIVA**ACUERDO:**

Se declara en situación de insolvencia total a Falcón Contratas y Seguridad, S.A., con CIF nº A-80808728 por importe de 690,25 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.”

Y para que sirva de notificación al demandado Falcón Contratas y Seguridad, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 28 de octubre de 2016.-La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 6.625

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA*Ejecución núm. 161/16***EDICTO**

D^a Rafaela Ordóñez Correa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 161/2016 a instancia de la parte actora D^a Mónica Raquel Expósito Reyes contra Virginia Castillo Romera sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado auto de fecha 3/11/16 del tenor literal siguiente:

S.^a Ilma. DIJO: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 3.670,00 euros en concepto de principal, más la de 550,50 euros calculadas para intereses y gastos.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Seguidamente se ha dictado Decreto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

En orden a dar efectividad a medidas concretas, acuerdo:

- Requerir a la ejecutada Virginia Castillo Romera, a fin de que en el plazo de diez días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de

las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Requerir al ejecutante para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio

- Recabar información del Servicio de Índices en Madrid (CORPME), a través del punto informático neutro judicial, de que dispone este Juzgado, sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada, a cuyo fin se autoriza al Gestor Procesal de este Juzgado.

- Decretar el embargo de las cantidades que por el concepto de devolución del Impuesto de Sociedades y/o Declaración de la Renta de las Personas Físicas, o por cualquier otro concepto, tenga que efectuar la Delegación de Hacienda al/ a los ejecutado/s, respecto del último periodo impositivo, así como en los sucesivos, a cuyo efecto líbrese atento oficio a dicha Delegación para que, en el caso de existir dichas cantidades, sean transferidas a la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado.

- Decretar el embargo de las cantidades reclamadas, en autos, obrantes en las entidades financieras adheridas al sistema de embargos de cuentas concertado con el Consejo General del Poder Judicial y al que tiene acceso este Juzgado.

- Recabar vía informática de la Oficina de Consulta Registral, Terminal de la Agencia Tributaria, averiguación patrimonial integral que consten en sus archivos, como propiedad de la parte ejecutada, acordando con su resultado, a cuyo fin se autoriza al Gestor Procesal de este Juzgado.

Se acuerda el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquier otros productos bancarios, incluidas las amortizaciones de préstamos, que el demandado mantenga o pueda contratar con la/s entidad/es que se detallan a continuación y en especial: Cajamar Caja Rural, SCC, debiendo comunicar a este Juzgado el resultado de la gestión interesada y todo ello, hasta cubrir la cantidad de 3.670 euros de principal y 550,50 euros de intereses, a tal efecto líbrese oficio a dichas entidades, debiendo proceder a dicha retención y puesta a disposición, aún cuando en el momento de recibir dicho oficio no existiese cantidad alguna disponible, si con posterioridad a ello existiesen saldos o productos bancarios realizables. En el caso de que la retención ordenada afecte a salario, sueldos, pensiones, jornales o retribuciones se les aplicará los límites previstos en el artículo 607 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

- Respecto a la tasación de costas, requerir a la parte ejecutante por término de cuatro días para que aporte

minuta, bajo apercibimiento de no tenerla por interesada.

Modo de impugnación: Mediante recurso de revisión a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación al demandado Virginia Castillo Romera actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 3 de noviembre de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 6.738

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA

Autos número 134/2015

EDICTO

D^a Rafaela Ordóñez Correa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 134/2015 a instancia de la parte actora D^a Marina Pérez Torres, contra Vanessa López Martínez y Fondo de Garantía Salarial, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado resolución de fecha 06/09/16 del tenor literal siguiente:

Diligencia de ordenación/Letrada Admón. de Justicia Sra. Ordóñez Correa.

En Granada, a 6 de septiembre de 2016.

La anterior diligencia del SCACE, quede unida a los autos de su razón, y en vista de su contenido, practíquese averiguación domiciliaria en Ibiza de la demandada Vanessa López Martínez y, a prevención cítese a la misma por medio de edictos a publicar en el B.O.P., para que comparezca ante el que provee el próximo día 22 de noviembre de 2016, a las 10:25 horas. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Vanessa López Martínez actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 6 de septiembre de 2016.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 6.739

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA*Autos núm. 958/15***EDICTO**

D^a Rafaela Ordóñez Correa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Granada

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 958/2015 se ha acordado citar a Momoacci, S.L. y Atalata Musical, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 22 de noviembre de 2016 a las 10:35 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Momoacci, S.L. y Atalata Musical, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 15 de noviembre de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 6.642

AYUNTAMIENTO DE ALDEIRE (Granada)*Padrones de cementerio 2016 y vados 2016***EDICTO**

D. Cipriano Sánchez Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aldeire (Granada),

HACE SABER: Que confeccionados los padrones de cementerio 2016 y vados 2016, se exponen al público en el tablón de edictos y sede electrónica de este Ayuntamiento por espacio de 15 días, para audiencia de reclamaciones; haciéndose saber que de no producirse éstas, los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes, a contar desde el día inmediato siguiente al del término del período de

exposición pública, o bien, impugnarlo directamente mediante recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, desde la fecha indicada anteriormente, sin perjuicio de cualquier otro que estime conveniente.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los contribuyentes y por los conceptos indicados que el plazo de cobro en periodo voluntario será único y comprenderá tres meses desde el día 15 de noviembre de 2016 al 15 de febrero de 2017.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los intereses de demora y los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, y en su caso las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aldeire, 2 de noviembre de 2016.-El Alcalde, fdo.: Cipriano Sánchez Sánchez.

NÚMERO 6.597

AYUNTAMIENTO DE BEAS DE GRANADA*Aprobación inicial de la ordenanza reguladora del comercio ambulante***EDICTO**

Que este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 27/10/2016, aprobó inicialmente la ordenanza reguladora del comercio ambulante de este municipio.

El expediente se encuentra expuesto al público durante el plazo de treinta días dentro de los cuales cualquier interesado podrá examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de referencia, hasta entonces provisional, en base a lo dispuesto por el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Beas de Granada, 30 de octubre de 2016.-El Alcalde, fdo.: Manuel Martín Yáñez.

NÚMERO 6.596

AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)*Aprobación inicial ordenanza servicio cementerio***EDICTO**

D. Alfredo Allés Landa, Alcalde acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Baza (Granada),

HACE SABER: Que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2016, acordó aprobar inicialmente la ordenanza municipal del servicio del Cementerio del Ayuntamiento de Baza.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la L.R.B.L., el expediente se somete al trámite de información pública para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias, durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el B.O.P.

Para el supuesto de que no se presentasen reclamaciones ni sugerencias en el plazo indicado anteriormente, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial.

Baza, 31 de octubre de 2016.-El Alcalde acctal., fdo.: Alfredo Allés Landa.

NÚMERO 6.603

AYUNTAMIENTO DE LA CALAHORRA (Granada)

Información pública de proyecto de actuación

EDICTO

Por medio del presente, se hace constar que, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 3 de noviembre de 2016, se ha admitido a trámite el proyecto de actuación presentado por D. Rafael Espigares García destinado a la construcción de una nave para granja avícola en la parcela 45 del polígono 503 de este término municipal. Conforme a lo establecido en el art. 43.1. d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el citado Proyecto junto con toda la documentación obrante en el expediente, se somete a un trámite de información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial, durante el cual podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales al objeto de formular las alegaciones o reclamaciones que estime pertinentes.

La Calahorra, 3 de noviembre de 2016.- El Alcalde, fdo.: Alejandro Ramírez Pérez.

NÚMERO 6.611

AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA (Granada)

Padrón de agua y basura, periodo 01/09/16 al 30/09/16

EDICTO

D. Juan Ramón Castellón Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cenes de la Vega (Granada),

HACE SABER: Que por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de

2016, ha sido aprobado el padrón de contribuyentes de la tasa por recogida de basura, suministro de agua y alcantarillado, correspondiente al periodo de facturación 01/09/2016 al 30/09/2016.

A partir de la publicación de este edicto en el BOP se abre un plazo de quince días para reclamaciones, en ausencia de las mismas se entenderá aprobado definitivamente el citado padrón.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cenes de la Vega, 28 de octubre de 2016.-El Alcalde, fdo.: Juan Ramón Castellón Rodríguez.

NÚMERO 6.612

AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA (Granada)

Oferta de Empleo Público para el año 2016

EDICTO

DECRETO 1030/2016

Resultando que el Boletín Oficial de la provincia de Granada publicó el 9 de febrero de 2016 la plantilla de este Ayuntamiento, aprobada junto con el presupuesto municipal de 2016.

Resultando que se hace necesario la aprobación de la oferta de empleo público como paso previo a la convocatoria para la provisión de las plazas.

Considerando el informe emitido por el Secretario General.

Considerando el acta de la reunión con la Delegada Sindical mantenida el 21 de octubre de 2016.

Considerando los artículos 37.1 I) y 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 20 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 y el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Considerando el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local con respecto a la competencia para dictar la presente, esta Alcaldía,

RESUELVE

Primero: Aprobar la Oferta de Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega para el año 2016, que a continuación se relaciona:

Funcionarios de Carrera:

Grupo de la Disposición Adicional Sexta del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre. Clasificación: Escala: Administración General. Subescala: Subalterna. Número de vacantes: Una. Denominación: Notificador.

Segundo: Publicar la Oferta de Empleo Público del año 2016 del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

Así lo manda y firma el Alcalde-Presidente D. Juan Ramón Castellón Rodríguez, en Cenes de la Vega a 2 de noviembre de 2016 de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

El Secretario, fdo.: Javier Puerta Martí.

NÚMERO 6.599

AYUNTAMIENTO DE CIJUELA (Granada)

Aprobación definitiva de la modificación de créditos del Presupuesto General de 2016

EDICTO

D^a María Amparo Serrano Aguilera, Alcalde-Presidente en Funciones del Ayuntamiento de Cijuela (Granada),

HACE SABER:

I)- Que, se publica a continuación el resumen por capítulos del Expediente de modificación de créditos nº 1/2016, al vigente Presupuesto municipal de 2016 en la modalidad de INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO, financiado con remanente de tesorería afectado, el cual fue aprobado por resolución nº 143/2016 de la Alcaldía de este Ayuntamiento, de fecha 11 de julio de 2016 y sometido a conocimiento del Pleno Municipal en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2016, habiéndose publicado dicha resolución y acuerdo plenario de toma de conocimiento en el Boletín Oficial de la Provincia nº 197, de fecha 14 de octubre de 2016:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

<u>Aplicación</u>	<u>Presupuestaria</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe en euros</u>
<u>Por</u>	<u>Económica</u>		
<u>Progra-</u>			
<u>mas</u>			
151	689.00	Incorporación de "RC" con destino a "Inversiones en el Patrimonio Municipal del Suelo".	300.000,00
		TOTAL GASTOS	300.000,00

ALTAS EN CONCEPTOS DE INGRESOS

<u>Concepto de</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe en euros</u>
<u>ingresos</u>		
<u>Clasificación</u>		
<u>Económica</u>		
870.10	Aplicación para la financiación de incorporación de remanente de crédito (Para Gastos con Financiación Afectada).	300.000,00
	TOTAL INGRESOS	300.000,00

RESUMEN Expediente nº 1/2016:

* Altas en Presupuesto de Gastos:	300.000,00
* Altas en Presupuesto de Ingresos:	300.000,00
Total Modificaciones en Gastos	300.000,00
Total Modificaciones en Ingresos	300.000,00

II)- Que, se publica a continuación el resumen por capítulos del Expediente de modificación de créditos nº 2/2016, al vigente Presupuesto municipal de 2016, en la modalidad de GENERACIÓN DE CRÉDITOS, financiado con compromisos firmes de nuevos ingresos, el cual fue aprobado por resolución nº 187/2016 de la Alcaldía en funciones de este Ayuntamiento, de fecha 20 de septiembre de 2016 y sometido a conocimiento del Pleno Municipal en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2016, habiéndose publicado dicha resolución y acuerdo plenario de toma de conocimiento en el Boletín Oficial de la Provincia nº 197, de fecha 14 de octubre de 2016:

PRESUPUESTO DE GASTOS

<u>Capítulo</u>	<u>Consignación anterior</u>	<u>Crédito generado tras incorporación expte. de modificación nº 2/2016</u>	<u>Consignación definitiva tras incorporación expte. de modificación nº 2/2016</u>
I	1.280.184,06	30.170,00	1.310.354,06
IV	100.092,50	7.400,00	107.492,50
VI	239.751,06	56.754,08	296.545,14

TOTAL DIFERENCIAS EN MÁS EN CRÉDITOS DE GASTOS DEL PRESUPUESTO TRAS LA MODIFICACIÓN Nº 2/2016 + 94.324,08

PRESUPUESTO DE INGRESOS

<u>Capítulo</u>	<u>Consignación anterior</u>	<u>Nuevos ingresos generados tras incorporación expte. de modificación nº 2/2016</u>	<u>Consignación definitiva tras incorporación expte. de modificación nº 2/2016</u>
IV	1.295.049,36	37.570,00	1.332.619,36
VII	165.777,57	56.754,08	222.531,65

TOTAL DIFERENCIAS EN CRÉDITOS DE INGRESOS TRAS LA MODIFICACIÓN Nº 2/2016. + 94.324,08

RESUMEN Expediente nº 2/2016:

* Altas en Presupuesto de Gastos:	94.324,08
* Altas en Presupuesto de Ingresos:	94.324,08
Total Modificaciones en Gastos	94.324,08
Total Modificaciones en Ingresos	94.324,08

III)- En cumplimiento del artículo 169, por remisión del artículo 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo de este Ayuntamiento Pleno de Cijuela, de fecha 28 de septiembre de 2016, sobre aprobación del Expediente Nº 3/2016 de transferencias de crédito entre aplicaciones de gastos de distinta y/o misma área de gasto y que también afectan a bajas y altas de créditos de personal, que se hace público resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	Consignación actual	Altas en gastos tras incorporación expte. de modificación nº 3/2016	Bajas en gastos tras incorporación expte. de modificación nº 3/2016	Consignación definitiva tras incorporación expte. de modificación nº 3/2016
I	1.310.354,06	7.370,89	0,00	1.317.724,95
II	610.462,45	0,00	4.870,90	605.591,55
VI	596.545,14	0,00	2.499,99	594.045,15
TOTAL MODIFICACIONES EN CRÉDITOS DE GASTOS TRAS LA MODIFICACIÓN Nº 3/2016				7.370,89

RESUMEN Expediente Nº 3/2016:

* Altas en Presupuesto de Gastos:	7.370,89
* Bajas en Presupuesto de Gastos:	7.370,89
Total Modificaciones en Gastos	0,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y según el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, y el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Cijuela, 7 de noviembre de 2016.- El Alcalde en funciones, fdo.: M^a Amparo Serrano Aguilera, 1^o Teniente de Alcalde.

NÚMERO 6.602

AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL (Granada)*Publicación de padrones*

EDICTO

La Junta de Gobierno Local de fecha 4 de noviembre de 2016 procedió a la aprobación de los siguientes padrones, su exposición al público durante el plazo de 15 días y señalamiento del periodo de cobranza entre el 21 de noviembre de 2016 y el 20 de enero de 2017, todo ello conforme al artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005 de 29 de julio) y la Ordenanza Fiscal Municipal sobre periodo de cobranza en vía voluntaria de tasas y precios públicos:

- Tasa O.V.P. Vados 2016 5.437,96 euros
- Tasa Vivienda Tutelada octubre 2016 5.599,53 euros
- Tasa O.V.P. Elementos Actividades Empresariales 3^o y 4^o bimestre de 2016 2.121,03 euros

Los ingresos podrán efectuarse en las oficinas de esta localidad de Caixabank, Banco Santander, Banco Popular y Caja Rural de Granada, en su horario de cobro de recibos, o mediante su domiciliación.

Transcurrido el periodo voluntario de cobro las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso las costas que se produzcan de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

Contra el acto de aprobación de los padrones podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de los padrones correspondientes, según el artículo 14 del R.D.L.2/2004 de 5 de marzo.

Dúrcal, 4 de noviembre de 2016.- La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Antonia Fernández García.

NÚMERO 6.629

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD

Expedición de recibos en la prestación del servicio de auto-taxi

EDICTO

Por la presente se hace saber que con fecha 27/10/2016, la Concejala Delegada de Movilidad y Protección Ciudadana ha dictado Decreto por el que se interpreta el art. 69 de la Ordenanza reguladora del Servicio de Transporte de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo Auto-taxis en el Municipio de Granada.

DECRETO:

Visto el informe de la Jefa de Sección de Transportes, Aparcamientos y Control de Accesos, de fecha 27 de octubre de 2016, se dicta el siguiente Decreto:

La Ordenanza reguladora del Servicio de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo Auto-taxis en el Municipio de Granada (BOP nº 203 de 22 de octubre de 2015) determina en el art. 64 lo siguiente:

“Artículo 64. Obligatoriedad.

2. Asimismo, los auto-taxis deberán ir provistos de una impresora expendedora de recibos en perfecto estado de funcionamiento, homologada y autorizada para su utilización, que habrá de emitir justificantes normalizados a partir de la información facilitada por el taxímetro.”

La Disposición Transitoria Única de la Ordenanza Municipal, establece que “Se establece un periodo de doce meses, desde la entrada en vigor de la presente Ordenanza, a partir del cual, todos los auto-taxis del municipio de Granada deberán llevar instalada la impresora expendedora de recibos, en los términos previstos en la misma. Asimismo, los recibos manuales deberán reunir las características descritas en el artículo 69 de esta Ordenanza.”

El plazo establecido en la Disposición Transitoria Única para la instalación de la impresora en los vehículos auto-taxis, finaliza el 10/11/2016.

El art. 69 de la Ordenanza Municipal establece:

“Artículo 69. Expedición de recibos y justificantes del servicio.

1. El personal de conducción está obligado a expedir recibo del importe del servicio mediante impresora conectada al taxímetro y a ponerlo a disposición de la persona usuaria. En caso de avería de la impresora se podrá entregar un recibo según el modelo oficial y con el contenido aprobado por el Ayuntamiento de Granada.

1. El contenido mínimo de cualquier recibo del servicio será en todo caso el siguiente: Número del recibo y NIF de la persona titular de la licencia, número de licencia (de forma impresa o troquelado y no manipulable en el caso de recibo manual), matrícula del vehículo, origen y destino del servicio, fecha del mismo, clase de tarifa aplicada, hora de inicio y fin del servicio, distancia recorrida y cuantía total, indicando de forma separada y desglosada los distintos suplementos aplicados.”

El Real Decreto 244/2016, de 3 de junio, por el que se desarrolla la Ley 32/2014, de 22 de diciembre, de Metrología, en el Apéndice I del Anexo XIII “Taxímetro” establece lo siguiente:

“4. Todo taxímetro deberá poder proporcionar los siguientes datos a través de una o varias interfaces protegidas y adecuadas:

- Información sobre el importe del servicio por un trayecto: cantidad total facturada, importe del servicio, cálculo del importe del servicio, suplementos, fecha, hora de inicio, hora de finalización, distancia recorrida en el trayecto.”

De todo lo anterior se deduce que los recibos del importe del servicio que se expidan mediante impresora deberán contener dos tipos de datos:

1. Datos programables en la propia impresora, es decir, datos que no proceden del taxímetro, y que son número de recibo, NIF de la persona titular de la licencia, número de licencia y matrícula de vehículo.

2. Datos procedentes del taxímetro, que son: fecha del recibo, clase de tarifa aplicada, hora de inicio y fin del servicio, distancia recorrida, cuantía total y suplementos.

Por lo tanto, el dato que establece la Ordenanza Municipal de “origen y destino del servicio”, no es un dato programable en la impresora, pero tampoco es un dato de los establecidos en el Real Decreto 244/2016, como dato obligatorio que deba proporcionar el taxímetro.

Por lo tanto, los taxímetros no dan la información de “origen y destino del servicio”, si bien es cierto que en el mercado existen fabricantes que incluyen una aplicación accesoria que lo harían posible mediante la inclusión en su sistema de gestión de flotas. Para integrarse a dicho sistema los taxistas deberían incorporarse a una de las asociaciones de taxistas con emisora de Tele Taxi, algo que no está establecido como obligatorio en la normativa aplicable al sector.

Por todo ello, es necesario una interpretación del art. 69 conjuntamente con el art. 64 de la Ordenanza reguladora del Servicio de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo Auto-taxis en el Municipio de Granada (BOP nº 203 de 22 de octubre de 2015), en aplicación de la legislación antes citada.

Asimismo, en atención de lo dispuesto en el apartado 1. del art. 69 de la Ordenanza Municipal, el Ayuntamiento de Granada tiene que aprobar el modelo oficial de recibo manual que deberá entregarse al usuario del servicio de auto-taxi en caso de avería de la impresora.

Visto lo anterior, en uso de las facultades que confiere el art. 124.4.g) y 124.5. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con la resolución del Excmo. Sr. Alcalde, de fecha 10 de mayo de 2016, publicada en el BOP núm. 95 de 20 de mayo de 2016, por el que se delegan competencias en la Delegada del Área de Movilidad y Protección Ciudadana, DISPONGO:

Primero: Se dicta la presente instrucción, conforme a los argumentos anteriores, como interpretación del art. 69 de la Ordenanza reguladora del Servicio de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo Auto-taxis en el Municipio de Granada (BOP nº 203 de 22 de octubre de 2015), conjuntamente con el art. 64 de la misma y el Apéndice I del Anexo XIII “Taxímetro” del Real Decreto 244/2016, de 3 de junio, por el que se desarrolla la Ley 32/2014, de 22 de diciembre, de Metrología, en el siguiente sentido:

“El recibo del servicio de auto-taxi que se expida mediante impresora deberá contener todos los datos de forma impresa, pudiendo rellenar el dato de “origen y destino” de forma manual en el espacio que en el recibo se deje a tal efecto.”

Segundo: Se establece el modelo oficial de recibo manual que deberá entregarse al usuario del servicio de auto-taxi en caso de avería de la impresora, debiendo tener el número de licencia de forma impresa o troquelada y no manipulable, conforme al siguiente formato:

	
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA	NÚM. LICENCIA: 0000
Núm. Recibo: _____	
NIF del titular de la licencia: _____	
Matrícula del vehículo: _____	
Fecha: _____	
Hora inicio : _____	
Hora fin: _____	
Distancia recorrida: _____	
Origen del servicio: _____	
Destino del servicio: _____	
Tarifa aplicada: _____	
Suplementos: _____	
Cuantía marcada por el taxímetro (IVA incluido): _____	
Cuantía por suplementos (IVA incluido): _____	
Cuantía total (IVA incluido): _____	
Firma del Conductor	

Tercero: Notificar la presente resolución a las distintas asociaciones de taxistas, y publicar en el BOP para general conocimiento.

Granada, 8 de noviembre de 2016.- La Concejala Delegada de Movilidad y Protección Ciudadana, fdo.: Raquel Ruz Peis.

NÚMERO 6.630

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD Y CONSUMO
SUBDIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO

Exp. nº 7.183/09. P.E: en Ctra. de la Sierra, entre C/ Genil y Derrocaderos

EDICTO

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que una vez se ha procedido al depósito del instrumento de planeamiento en los correspondientes Registros Administrativos según se señala en el artículo 40.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Pleno Municipal en sesión celebrada el pasado día 29 de septiembre de 2016, adoptó acuerdo por el que se deniega la aprobación definitiva del Plan Especial de referencia, cuyo tenor literal es el que sigue:

“Se presenta a Pleno expediente núm. 7.183/2009 de la Dirección General de Urbanismo relativo a Plan Especial en Carretera de la Sierra, entre C/ Genil y C/ Derrocaderos.

En el expediente obra informe propuesta del Subdirector de Planeamiento, de fecha 6 de septiembre de 2016, visado por la Directora de Urbanismo y conformado por el Coordinador General, en el que se hace constar que:

I.- ANTECEDENTES

1º.- Por D. Rafael López Muñoz, se solicitó, el 21 de mayo de 2009, la aprobación del Plan Especial para establecer la ordenación detallada de una parcela situada en Carretera de la Sierra, entre C/ Genil y C/ Derrocaderos, aportando para ello documento técnico de Plan Especial, suscrito por el Arquitecto D. Antonio Martín Muñoz.

2º.- Tras las correspondientes fases de tramitación, con la aprobación inicial, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de julio de 2010, información pública y aprobación provisional, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de enero de 2011, se solicitó informe preceptivo a la Persona Titular de la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de Urbanismo y Ordenación del Territorio, según se exige en los artículos 31.2.C) y 32.1.2ª y 3ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía -LOUA-, así como el artículo 14.2.c) del

entonces vigente Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, hoy artículo 13.3.e) del Decreto 36/2014, de 11 febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Primero.- Con fecha 25 de febrero de 2011, se emite informe desfavorable por la Delegada Provincial de Obras Públicas y Vivienda, lo que impide continuar con la tramitación del Plan Especial, dado que este instrumento pretende crear una nueva categoría de Suelo Urbano No Consolidado, en concreto en el denominado Sector 1, lo que afectaría a los parámetros de ordenación estructural del planeamiento general, según se establece en el artículo 10.1.A).a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, no siendo por tanto, el Plan Especial instrumento adecuado para ello, a tenor de lo que se señala en el apartado 3 del artículo 14 de la LOUA, “Los Planes Especiales desarrollan y complementan las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbanística, pudiendo modificar las pertenecientes a su ordenación pormenorizada potestativa.”

Segundo.- Además, el referido informe de la Administración Autonómica, recoge que el documento de Innovación de carácter estructural del PGOU, que en su caso se presente, deberá justificar los siguientes extremos:

- Por una parte si la parcela, que se segrega del Suelo Urbano Consolidado, mantiene las mismas condiciones de ordenación que actualmente le otorga el PGOU-2001 vigente, o bien la descripción de la nueva ordenación propuesta, indicándose expresamente si se produce un aumento de la edificabilidad o de la densidad global.

- Deberá justificarse el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.3.4 de la Ordenanza reguladora de las Condiciones Particulares de los Proyectos y Obras de Urbanización, recogida en el Anexo I del PGOU-2001, en cuanto a redes superficiales y aéreas.

- En el caso de eximirse parcialmente las cesiones establecidas en el artículo 17 de la LOUA, se deberá justificar suficientemente y expresamente, ya que en los planos de ordenación del documento de Plan Especial, existen espacios donde podrían localizarse espacios libres públicos.

- Deberá recogerse en la planimetría la reserva del suelo equivalente, al menos al treinta por ciento de la edificabilidad residencial del ámbito para su destino a viviendas protegidas -Art. 10.1.A.b) LOUA-.

- En consonancia con lo establecido en el artículo 148.4 de la LOUA, deberá garantizarse por las entidades responsables de las infraestructuras generales, abastecimiento de agua potable; alcantarillado; depuración de aguas residuales; acceso viario y electricidad, que éstas tienen suficiente capacidad y dotación, en cantidad y calidad para atender las demandas de este ámbito.

- Los viales se deben adecuar a las determinaciones del Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía; Real Decreto 314/2006, de 17-3-2006, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación en materia de accesibili-

dad y no discriminación de las personas con discapacidad, y la Orden de VIV/561/2010, de 1 de febrero, que desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.

Aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Urbanismo, Medio Ambiente, Mantenimiento, Salud y Consumo, de fecha 20 de septiembre de 2016, en el que consta informe desfavorable de la Delegada Provincial de Obras Públicas y Vivienda, de fecha 25 de febrero de 2011, así como informe del Técnico de Gestión de Administración General; el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta del Coordinador General, de fecha 6 de septiembre de 2016, conformada por el Delegado del Área, a tenor de lo dispuesto en el artículo 33.2.e) de la Ley 7/02, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; apartado i) del artículo 123.1 y 123.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás legislación que resulte de aplicación, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:

Primero.- Denegar la aprobación definitiva Plan Especial para establecer la ordenación detallada de una parcela situada en Carretera de la Sierra, entre C/ Genil y C/ Derrocaderos, puesto que dicho instrumento de desarrollo, pretende crear una nueva categoría de Suelo Urbano No Consolidado, en concreto en el denominado Sector 1, lo que afectaría a los parámetros de ordenación estructural del planeamiento general, según se regula en el artículo 10.1.A).a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, no siendo por tanto, el Plan Especial instrumento adecuado para ello, ya que según se establece en el apartado 3 del artículo 14 de la LOUA, "Los Planes Especiales desarrollan y complementan las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbanística, pudiendo modificar las pertenecientes a su ordenación pormenorizada potestativa."

Segundo.- El documento de Innovación de carácter estructural del PGOU, que en su caso se presente, deberá justificar los siguientes extremos:

- Por una parte si la parcela, que se segrega del Suelo Urbano Consolidado, mantiene las mismas condiciones de ordenación que actualmente le otorga el PGOU-2001 vigente, o bien la descripción de la nueva ordenación propuesta, indicándose expresamente si se produce un aumento de la edificabilidad o de la densidad global.

- Deberá justificarse el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.3.4 de la Ordenanza reguladora de las Condiciones Particulares de los Proyectos y Obras de Urbanización, recogida en el Anexo I del PGOU-2001, en cuanto a redes superficiales y aéreas.

- En el caso de eximirse parcialmente las cesiones establecidas en el artículo 17 de la LOUA, se deberá justificar suficientemente y expresamente, ya que en los planos de ordenación del documento de Plan Especial, existen espacios donde podrían localizarse espacios libres públicos.

- Deberá recogerse en la planimetría la reserva del suelo equivalente, al menos al treinta por ciento de la edificabilidad residencial del ámbito para su destino a viviendas protegidas -Art. 10.1.A.b) LOUA-

- En consonancia con lo establecido en el artículo 148.4 de la LOUA, deberá garantizarse por las entidades responsables de las infraestructuras generales, abastecimiento de agua potable; alcantarillado; depuración de aguas residuales; acceso viario y electricidad, que éstas tienen suficiente capacidad y dotación, en cantidad y calidad para atender las demandas de este ámbito.

- Los viales se deben adecuar a las determinaciones del Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía; Real Decreto 314/2006, de 17-3-2006, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad, y la Orden de VIV/561/2010, de 1 de febrero, que desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado junto con los recursos que procedan, así como a la Subdirección de Gestión, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento."

Lo que se hace público para general conocimiento indicando que contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en Boletín Oficial de la Provincia.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso o medio de impugnación que considere conveniente.

Granada, 2 de noviembre de 2016.- El Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo, fdo.: Miguel Ángel Fernández Madrid.

NÚMERO 6.604

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR SANTILLÁN (Granada)

Agua potable, basura y alcantarillado 2º bimestre 2016

EDICTO

HACE SABER: Que habiendo sido aprobado por Decreto de Alcaldía el padrón de tasa de agua, basura y alcantarillado correspondiente al período de facturación de segundo bimestre de 2016.

Los mismos se exponen al público de conformidad con lo dispuesto en el art. 12.4 de la Ley reguladora de Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse ante dicho órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir de la inserción de este anuncio en el B.O.P., previo al contencioso administrativo ante la Sala

de lo Contencioso-Administrativo Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en la forma y plazos previstos en la Ley reguladora de dicha jurisdicción, estado a tales efectos el padrón a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento.

Huétor Santillán, 7 de noviembre de 2016.-La Alcaldesa, fdo.: María Pilar Pérez Rubio.

NÚMERO 6.766

AYUNTAMIENTO DE ÍTRABO (Granada)

Aprobación inicial de Presupuesto Municipal del ejercicio 2016

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno de Presupuesto municipal del ejercicio 2016, sus Bases de ejecución y Plantilla de Personal, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría de éste Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el B.O.P. de Granada, durante el cual los interesados legitimados podrán presentar reclamaciones ante el Ayuntamiento Pleno que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerara definitivamente aprobado.

Ítrabo, 15 de noviembre de 2016.- El Alcalde, fdo.: Antonio Carrascosa Valverde.

NÚMERO 6.600

AYUNTAMIENTO DE LANJARÓN (Granada)

Aprobación tercer trimestre de 2016 de agua, basura y alcantarillado JGL 19 octubre 2016

EDICTO

Por Junta de Gobierno Local de fecha 19 de octubre de 2016, se acordó la aprobación de la liquidación periódica correspondiente al tercer trimestre de 2016 de los siguientes tributos:

- Por suministro de agua potable.
- Por recogida de basura.
- Por servicio de Alcantarillado.

La notificación de la liquidación se realiza de forma colectiva en virtud de la dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, quedando expuesto al público los correspondientes padrones de los referidos Tributos, a efectos de reclamaciones.

Recursos: contra la presente liquidación podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio.

El plazo de ingreso en periodo voluntario: El que disponga el Servicio Provincial Tributario.

Lanjarón, 2 de noviembre de 2016.- El Alcalde, fdo.: D. José Eric Escobedo Jiménez.

NÚMERO 6.601

AYUNTAMIENTO DE LANJARÓN (Granada)

Adjudicación contrato residencia

EDICTO

Por acuerdo de Pleno de fecha 16 de septiembre de 2106, se adjudicó el contrato de concesión de la obra pública "CONTRATACIÓN REDACCIÓN DE PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, URBANIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE GESTIÓN INTEGRAL DE UN CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES EN LANJARÓN EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN", publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicataria:

- a) Organismo.- Ayuntamiento Lanjarón.
- b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría.
- c) Dirección de Internet del perfil del contratante.-

www.lanjanet.com

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo.- concesión obra pública.
- b) Descripción.- CONTRATACIÓN REDACCIÓN DE PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, URBANIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE GESTIÓN INTEGRAL DE UN CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES EN LANJARÓN EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN.

c) CPV.- 45.21 - 25.93.

d) Medio de publicación del anuncio de licitación.- B.O.P.

e) Fecha de publicación del anuncio de licitación.- 20 junio 2016.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación.- Ordinaria.
 - b) Procedimiento.- Abierto.
4. Valor estimado del contrato: 3.102.936,03 euros.
5. Presupuesto base de licitación importe total: 3.102.936,03 euros.

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación.- 16 septiembre 2016.
- b) Fecha de formalización del contrato.- 24 octubre 2016.
- c) Contratista.- UTE Vialterra Infraestructuras, S.A. - AVITASG S.L.
- d) Importe o canon de adjudicación.- Importe neto: 3.600 euros; importe total 3.600 euros.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria:

- Valoración del proyecto de ejecución del edificio y de urbanización: 95 puntos.
 - Valoración del proyecto de gestión: 40 puntos.
 - Plazo de puesta en servicio del centro: 10 puntos.
 - Disminución de 2 años en la concesión: 10 puntos.
 - Fomento de empleo para la gestión: 40 puntos.
 - Fomento de empleo para la construcción: 35 puntos.
- Total puntuación: 230 puntos.

Lanjarón, 7 de noviembre de 2016.- El Alcalde, fdo.:
D. José Eric Escobedo Jiménez.

NÚMERO 6.627

AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

Aprobación prórroga de la entrada en vigor art. 19 de la Ordenanza de la Tenencia de Animales

EDICTO

D. Carlos Porcel Aibar, Concejal de Presidencia y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Maracena (Granada)

HACE SABER: Que el Pleno del Ayuntamiento de Maracena, en sesión celebrada el 28 de octubre de 2016, acordó la aprobación de la prórroga de la entrada en vigor de la obligación contenida en el art. 19 de la Ordenanza reguladora de la Tenencia de Animales (ADN canino), en los siguiente términos:

Primero.- Prorrogar el plazo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ordenanza reguladora de la Tenencia de Animales en seis meses.

Segundo.- Publicar dicha prórroga en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Maracena, 8 de noviembre de 2016.- El Concejal de Presidencia (Por Decreto de 10/08/2015), fdo.: Carlos Porcel Aibar.

NÚMERO 6.628

AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

Listas definitivas de una plaza de Técnico/a Medio de Cultura, funcionario/a interino/a

EDICTO

D. Noel López Linares, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Maracena (Granada)

HACE SABER: Que con fecha 08 de noviembre de 2016, se aprobó por resolución de Alcaldía declarando la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as y composición del tribunal para una plaza de Técnico/a Medio de Cultura funcionario/a interino/a, quedando de la siguiente manera:

ADMITIDOS/AS:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>DNI</u>
ALBALADEJO SIERRA, ÁLVARO	...961-L
CARDENETE LÓPEZ, JESÚS CARLOS	...382-S
DORADO MARTRAT, SARA	...814-A
GARCIA ÁVILA, JOSÉ MANUEL	...475-A
LECHUGA NAVARRO, MARÍA CARMEN	...373-L
MORENO BACHS, PABLO	...604-C
PÉREZ DE LA TORRE, ROSA MARÍA	...536-Y
RAMAL AIVAR, NATIVIDAD	...756-D
RICO RODRÍGUEZ, LUZ DARI	...465-R
VILLARRUBIA NOMBELA, LUCÍA	...462-S

TRIBUNAL CALIFICADOR:

PRESIDENTE:

Titular: D. Juan Antonio Díaz García
Suplente: D^a. Francisca Granados Gámez

VOCALES:

Titular: D^a M^a Remedios Márquez López
Suplente: D^a África Baquero Pérez
Titular: D^a Susana E. Ramos-Bossini Garrido
Suplente: D^a María Teresa Sanz Giraldo
Titular: D^a Yolanda Martínez Guerrero
Suplente: D. Manuel Cantarero Caballero
Titular: D. M. Mario Castro Báez
Suplente: D^a Cristina Cordero Labrador
SECRETARIO/A:
Titular: D^a M^a Eugenia Melgarejo Vallejo
Suplente: D. Raúl Linares Morilla

Convocar a los miembros del Tribunal Calificador para el próximo día 1 de diciembre de 2016 a las 8:00 h. en la sala de Juntas de la segunda planta del Ayuntamiento de Maracena para la configuración del examen y a los aspirantes el mismo día a las 12:00 h. en la Jefatura de Policía Local de Maracena (Plaza de la Constitución, s/n), los cuales deberán aportar el D.N.I. a efectos de acreditación de la personalidad para la celebración del Primer ejercicio, todo ello de conformidad con lo estipulado en las Bases de la Convocatoria.

La resolución completa se encuentra a disposición de los interesados en el Tablón de Edictos y en la página web del Ayuntamiento de Maracena (www.maracena.es)

Maracena, 9 de noviembre de 2016.- El Alcalde-Presidente, fdo.: Noel López Linares.

NÚMERO 6.636

AYUNTAMIENTO DE MARCHAL (Granada)

Rectificación de errores ordenanza

EDICTO

D. Juan Manuel García Segura, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Marchal,

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 2016,

acordó proceder a la rectificación de errores y posterior publicación en el BOP de Granada detectados en la Ordenanza de Registros de Demandantes de Vivienda Protegida del Ayuntamiento de Marchal, publicada en el BOP de Granada nº 76, de fecha 23 de abril de 2010.

A saber:

Artículo 5, párrafo segundo,

Donde pone: 2. "La solicitud se presentará en cualquier momento, en soporte telemático o en soporte papel y ante el Registro Público de Demandantes ubicado en la empresa municipal Cortes y Graena."

Debería poner: 2. "La solicitud se presentará en cualquier momento, en soporte telemático o en soporte papel y ante el Registro Público de Demandantes ubicado en la empresa municipal Marchal."

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Donde pone: "la existencia y funcionamiento de la Base de Datos Común del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, supondrá la adopción por parte del Registro Público Municipal de Cortes y Graena de las medidas necesarias de coordinación con la citada Administración Autonómica."

Debería poner: "la existencia y funcionamiento de la Base de Datos Común del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, supondrá la adopción por parte del Registro Público Municipal de Marchal de las medidas necesarias de coordinación con la citada Administración Autonómica."

Marchal, 10 de noviembre de 2016.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Juan Manuel García Segura.

NÚMERO 6.637

AYUNTAMIENTO DE MARCHAL (Granada)

Aprobación inicial modificación de crédito nº 8-2016 y 9-2016

EDICTO

D. Juan Manuel García Segura, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Marchal,

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 2016, acordó la aprobación inicial de las modificaciones de crédito expte. 8/2016 y 9/2016 que adopta la modalidad de crédito extraordinario para hacer frente a un gasto que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente inexistiendo en el presupuesto crédito consignado; financiándose con cargo bajas en otras aplicaciones presupuestarias de gastos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169.1 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince

días a contar desde el siguiente de la inserción de este anuncio en el BOP de Granada, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Marchal, 10 de noviembre de 2016.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Juan Manuel García Segura.

NÚMERO 6.638

AYUNTAMIENTO DE MARCHAL (Granada)

Aprobación definitiva modificación proyecto de actuación

EDICTO

D. Juan Manuel García Segura, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Marchal,

HACE SABER: Que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 2016, ratificó el acuerdo plenario de fecha 6 de octubre de 2016; por el que se aprobó la modificación al proyecto de actuación y la declaración de utilidad pública e interés social de la actividad "Implantación en suelo no urbanizable de una residencia para la tercera edad (geriátrica), centro de día y balneario en el municipio de Marchal sobre las parcelas catastrales nº 39, 40, 41, 304, 43 y 44 del polígono nº 1 del municipio de Marchal", promovido por el Excelentísimo Ayuntamiento de Marchal.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 43.1 f) LOUA.

Marchal, 10 de noviembre de 2016.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Juan Manuel García Segura.

NÚMERO 6.639

AYUNTAMIENTO DE MARCHAL (Granada)

Aprobación definitiva mod. crédito 4-2016 crédito extraordinario

EDICTO

D. Juan Manuel García Segura, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Marchal,

HACE SABER: Que no habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito extraordinario nº 4-2016 adoptado en sesión ordinaria el día 6 de octubre de 2016, se eleva a definitivo y se publica con el siguiente detalle.

Contra dicha aprobación definitiva, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Pleno de la Corporación, el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación o recurso contencioso administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente de la presente publicación sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

Todo ello conforme lo preceptuado en los artículos 177 en relación con el 169 del TRLRHL 2/2004, de 5 de marzo.

Altas en aplicaciones de gastos

338.68900 Fiestas populares y festejos-otros gastos en inversiones de bienes patrimoniales "adquisición escenario"

Importe: 3.916,17.

Financiación: Cargo al remanente líquido de Tesorería.

Marchal, 10 de noviembre de 2016.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Juan Manuel García Segura.

NÚMERO 6.595

AYUNTAMIENTO DE NEVADA (Granada)

Aprobación del Plan Económico Financiero 2016-2017

EDICTO

D. Manuel Escobosa Manzano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nevada (Granada),

HACE SABER: Que en cumplimiento con lo establecido en el art. 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 28 de abril, el Pleno de la Corporación de fecha 3 de noviembre de 2016 adoptó el acuerdo por el que se aprueba un "Plan Económico Financiero 2016-2017".

Nevada, 4 de noviembre de 2016.- El Alcalde-Presidente, fdo.: Manuel Escobosa Manzano.

NÚMERO 6.635

AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE (Granada)

Aprobación inicial proyecto estatutos y bases de actuación expte. 2/2016 Planeamiento

EDICTO

D^a Francisca Santaella Aceituno, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada),

HACE SABER: Que por resolución de esta Alcaldía número 520/2016, de fecha 20 de octubre de 2016, se

ha aprobado inicialmente los proyectos de estatutos y de bases de actuación redactados con base en la próxima constitución de la Junta de Compensación para la urbanización del Sector U.4 de este municipio (expediente de planeamiento: 2/2016).

Se somete a información pública el proyecto de estatutos y las bases de actuación, mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el BOP.

Conforme a la legislación vigente se expone al público por plazo de veinte días, para que los interesados puedan efectuar cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones estimen convenientes.

El expediente se encuentra de manifiesto en el departamento de Urbanismo del Ayuntamiento para su consulta.

Pinos Puente, 7 de noviembre de 2016.-La Alcaldesa accidental (firma ilegible).

NÚMERO 6.586

COMUNIDAD DE REGANTES DE DEHESAS DE GUADIX

Convocatoria de asamblea general ordinaria

EDICTO

D. Antonio José Vargas Hernández, Presidente de la Comunidad de Regantes de Dehesas de Guadix, convoca a usted a la asamblea general ordinaria de la Comunidad de Regantes Dehesas de Guadix, que se celebrará el día 15 de diciembre de 2016, a las 18:00 horas en primera convocatoria, y a las 18:30 horas en segunda, en el domicilio social Ayuntamiento de Dehesas de Guadix, Avda. Granada, 3, para tratar el siguiente orden del día:

- 1º Lectura y Aprobación del acta de la sesión anterior.
 - 2º Situación administrativa comunidad 2016.
 - 3º Balance Comunidad 2016.
 - 4º Elección Jurado de Riego y Vocales (actualización y aprobación horas de riego).
 - 5º Votación baja miembro de Comunidad.
 - 6º Fijación del periodo de altas y bajas de la Comunidad.
 - 7º Padrón cobratorio de Comunidad de Regantes. Inicio del procedimiento de apremio.
 - 8º Actuaciones a realizar año 2017.
 - 9º Presentación presupuestos año 2017 para su aprobación.
 - 10º Aprobación presupuesto ordinario 2017. Plazo y modalidad de ingreso cuotas ordinarias.
 - 11º Ruegos y preguntas.
- Los partícipes que pretendan comparecer en representación de un comunero deberán aportar autorización expresa y por escrito.

Dehesas de Guadix, 9 de noviembre de 2016.-El Presidente, fdo.: Antonio José Vargas Hernández. ■